



Subdepto. De Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/RJR/rjr



101463

RES. EXENTA 8A.3/Nº

MAT.: ACTUALIZA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E
INCORPORA PRESTACIÓN AL CONVENIO EN
ROL MLE A LA PROFESIONAL CAROLINA
ALEJANDRA VILLANUEVA SANTANA

TEMUCO, 13 AGO. 2015

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/Nº112 del 12-01-2015; Res. Exenta 2H/Nº1937 del 06-04-2011, la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 del 2009, Resolución Exenta 3.2D/Nº2308 de fecha 13-10-2014, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Res. Exta. 4A/2990 del 05-09-2014, Resolución Exenta 1C/Nº4248 del 22 de julio de 2011; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **06/07/2015**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Carolina Alejandra Villanueva Santana**,

2.- Que, el convenio del prestador se encuentra **"Vigente"** y presentó solicitud Nº **24440** de fecha **15/07/2015** para actualizar dirección de atención e incorporar prestación al convenio inicialmente autorizado;

3.- Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio **Nº 24440 del 23/07/2015**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización de la dirección de atención, así como la incorporación de prestación de la prestadora **Carolina Alejandra Villanueva Santana**,

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



PRESTACIÓN AUTORIZADA	
Desde	Hasta
0601018	0601018

II. Actívese el registro de la nueva dirección de atención, así como la incorporación de la nueva prestación a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese



BERNARDO VILABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

Carolina Alejandra Villanueva Santana

Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.